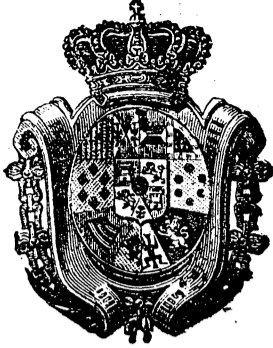


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.



Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre seguia ayer muy bien en su curacion, habiendo permanecido algunas horas fuera de la cama, como en los dias anteriores.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL

RECAUDACION DE ABRIL DE 1851

DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1850.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Abril de 1851 y en igual mes de 1850, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real Instruccion de 25 de Enero de 1850.

INGRESOS DE ABRIL ULTIMO POR RESTOS DEL PRESUPUESTO DE 1850 Y DE ABRIL DE DICHO AÑO POR RESULTAS DEL DE 1849.	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.				
	En Abril de 1851.	En Abril de 1850.	De mas en Abril de 1851.	De menos en Abril de 1851			
<i>Direccion general de contribuciones directas.</i>							
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	1.044,528.14	4.373,344.14	»	98,640.2			
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	411,847.26						
Derechos de hipotecas.....	43,946.12						
Conceptos eventuales.....	»						
Resultas del presupuesto cerrado de 1849 y anteriores.....	107,578.15						
<i>Direccion general de contribuciones indirectas.</i>							
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	63,421.10	507,647.11	»	484,030.26			
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	»						
Diez por ciento de administracion de participes.....	313.10						
Arbitrios de amortizacion.....	128,431.25						
Expedicion y toma de razon de títulos.....	»						
Conceptos eventuales.....	497.10						
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	130,902.32						
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>							
Derechos de arancel.....	57.21				2,671.11	7,897.20	»
Seis por ciento de arbitrios y participes aun vigentes.....	1.21						
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	»						
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....	147.20						
Cuarta parte de comisos.....	5,968.28						
Octava parte de comisos que percibian los Intendentes.....	2,559.23						
Octava parte de comisos para fondo del resguardo.....	1,747.18						
Conceptos eventuales.....	»						
Resultas del presupuesto cerrado de 1849 y anteriores.....	86.2						
	1.609,036.15	4.883,859.23	7,897.20	282,720.28			

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Abril de 1851.	En Abril de 1850.	De mas en Abril de 1851.	De menos en Abril de 1851.
Sumas anteriores.....	1.609,036.15	1.883,859.23	7,897.20	282,720.28
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	4,011.8	423,971.16	»	283,692.5
Idem de la sal.....	46,022.4			
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	4,697.2			
Idem de la pólvora.....	338.12			
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	11.16			
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	26,916.8			
Alcances de empleados.....	5,450.31			
Conceptos eventuales.....	»			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	52,801.32			
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Productos de diferentes bienes.....	317,189.28	4.288,210.25	»	89,002.29
Idem de los de religiosas.....	316,975.9			
Idem de los no devueltos al clero.....	73,898.31			
Idem de hermandades y cofradías.....	108,498.20			
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	260.17			
Renta de poblacion.....	»			
Regalia de aposento.....	»			
Conceptos eventuales.....	»			
Casas de moneda.....	»			
Minas de Almaden.....	614.17			
Idem de Riotinto.....	»			
Idem de Linares.....	»			
Idem de Falset.....	»			
Idem de Alcaraz.....	»			
Producto de bermellon y lacre.....	»			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	381,473.10			
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Loterias.....	»	5,176.19	»	»
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	»			
<i>Cruzada.</i>				
Cruzada.....	711,625.25	4.019,552.15	»	264,727.17
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	43,199.7			
<i>Tesoro.</i>				
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	66.733,912.12	123,235.19	66.663,173.27	»
Boletin oficial del Ministerio.....	19,198			
Conceptos eventuales.....	33,299			
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	»	»	»	»
Interpretacion de lenguas.....	»			
Conceptos eventuales.....	»			
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Contingente de pósitos.....	6,255.20	711,613.13	»	183,204.10
Correos, incluidos los marítimos.....	5,637.11			
Imprenta nacional.....	49,256.7			
Presidios.....	3,225.16			
Proteccion y seguridad pública.....	84,969			
Policia sanitaria.....	»			
Veinte por ciento de propios.....	237,390.15			
Conceptos eventuales.....	120			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	171,555.2			
	71.018,547.1			

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Abril de 1851.	En Abril de 1850.	De mas en Abril de 1851.	De menos en Abril de 1851.
Sumas anteriores....	71.018,347.. 1	5.455,619..28	66.671,071..33	1.103,347..21
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Montes y plantíos.....	"	"	"	"
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	240	"	"	"
Instruccion pública.....	3,632..45	"	"	"
Obras públicas.....	36,174..30	84,632.. 6	"	32,943..28
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	2,910	"	"	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	8,734.. 1	"	"	"
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar.....	"	"	"	"
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	"	"	"	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	13,022..24	"	"	"
Observatorio astronómico.....	"	"	"	"
Ventas y auxilios.....	3,209.. 4	"	"	"
Patentes de navegacion y contraseñas.....	"	4,820..23	11,748..49	"
Almadrabas.....	"	"	"	"
Réditos de edificios y terrenos.....	22	"	"	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	345..17	"	"	"
	71.086,804..21	5.545,072..23	66.682,819..32	1.144,088
Líquido recaudado de mas en Abril de 1851.....			65.541,731..32	
<b>INGRESOS DE ABRIL PROXIMO PASADO POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1851 Y DE ABRIL DE 1850 POR EL DEL MISMO AÑO.</b>				
<i>Direccion general de Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	2,817,959	4,810,501..33	"	1,992,542..33
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	945,488..23	878,707..44	66,781.. 9	"
Derechos de hipotecas.....	1,687,818..32	1,351,671..42	336,147..20	"
Conceptos eventuales.....	"	1,541..25	"	1,541..25
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	7,500,903..27	7,801,020..32	"	300,117.. 5
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	64,000	33,102	30,898	"
Diez por ciento de administracion de participes.....	328,182..24	188,591..31	139,590..27	"
Arbitrios de amortizacion.....	293,123..25	322,200..20	"	29,076..29
Expedicion y toma de razon de títulos.....	22,446..17	27,787..22	"	5,341.. 5
Conceptos eventuales.....	99,314..40	20,466..11	78,847..33	"
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Derechos de arancel.....	13,107,076..21	14,795,113..27	"	1,688,037.. 6
Seis por ciento de arbitrios y participes antiguos aun vigentes.....	789,244..26	885,194..28	"	95,950.. 2
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	233,196..20	237,699..16	"	4,502..30
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....	86,653..16	86,504..28	150..22	"
Cuarta parte de comisos.....	80,059..26	63,098..14	16,961..12	"
Conceptos eventuales.....	58,173..28	41,981	16,192..28	"
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	15,112,350..11	14,152,135..20	960,214..25	"
Idem de la sal.....	6,665,000..13	6,440,612..20	224,387..27	"
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	4,482,090..21	4,508,461.. 9	"	26,370..22
Idem de la pólvora.....	454,241..32	386,032.. 3	68,209..29	"
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	494,191..12	238,265	"	44,070..22
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	446,293..21	397,837..17	48,456.. 4	"
Alcances de empleados.....	16,532.. 8	23,575.. 4	22,957.. 4	"
Conceptos eventuales.....	776.. 1	8,994..22	"	8,218..21
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Productos de diferentes bienes.....	969,046.. 7	837,586..15	131,459..26	"
Idem de los de religiosas.....	250,163.. 27	170,265..20	79,898.. 7	"
Idem de los no devueltos al clero.....	47,388.. 9	82,386.. 30	"	34,998..21
	53.781,722.. 9	55.791,336..31	2.221,154.. 1	4.230,768..47

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Abril de 1851.	En Abril de 1850.	De mas en Abril de 1851.	De menos en Abril de 1851.
Sumas anteriores....	53.781,722.. 9	53.791,336..31	2.221,154.. 1	4.230,768..47
<i>Idem de hermandades y cofradías.</i>				
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	55,109..16	86,413..16	"	31,304
Renta de poblacion.....	1,137,093..26	1,352,228..14	"	215,134..22
Regalia de aposento.....	11,204..31	6,392..19	4,812..12	"
Conceptos eventuales.....	30,316..28	792.. 5	29,524..23	"
Casas de moneda.....	"	"	"	"
Minas de Almaden.....	368,444..13	757,696	"	389,251..21
Idem de Riotinto.....	42,007.. 1	76,344..20	"	34,337..19
Idem de Linares.....	11,875	"	41,875	"
Idem de Falses.....	"	67,933	"	67,933
Idem de Alcaraz.....	"	"	"	"
Productos de bermellon y lacre.....	"	"	"	"
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Loterias.....	"	8,608,206	"	"
<i>Cruzada.</i>				
Cruzada.....	27,633..30	19,502..26	8,131.. 4	"
<i>Tesoro.</i>				
Obligaciones de la Península que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	553,000	"	553,000	"
Boletín oficial del Ministerio.....	33,465..43	59,227..30	"	25,762..17
Conceptos eventuales.....	160,644..40	83,625.. 5	77,016.. 5	"
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	33,777..21	111,616..31	"	77,839..10
Interpretacion de lenguas.....	4,755..20	4,172.. 4	"	2,446..18
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Contingente de pósitos.....	"	225..16	"	225..16
Correos, incluidos los marítimos.....	1,727,796..18	2,197,577..22	"	469,781.. 4
Imprenta nacional.....	418,282..22	130,202..32	"	11,920..40
Presidios.....	44,585..17	64,700..32	"	20,115..45
Proteccion y seguridad pública.....	377,861	449,741..14	"	71,880..14
Policia sanitaria.....	91,102.. 5	82,780..18	8,321..21	"
Veinte por ciento de propios.....	110,470..32	119,123..20	"	8,652..22
Conceptos eventuales.....	400	115.. 2	281..32	"
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Montes y plantíos.....	8,663..18	51,211..23	"	42,548.. 5
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	40,858..31	25,192..26	15,666.. 5	"
Instruccion pública.....	228,674..21	793,907.. 3	"	565,232..16
Obras públicas.....	1,048,291..18	1,085,596..15	"	37,304..31
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	14,864	25,440	"	13,576
Conceptos eventuales.....	"	238	"	238
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar.....	2,104	"	2,104	"
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	685..26	"	685..26	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	2,467..26	17,838..25	"	15,370..33
Observatorio astronómico.....	"	"	"	"
Ventas y auxilios.....	8,203..22	37,675..12	"	29,469..24
Patentes de navegacion y contraseñas.....	4,380	4,309	71	"
Almadrabas.....	5,010	4,960	50	"
Réditos de edificios y terrenos.....	2,717..18	8,926.. 3	"	6,208..19
Conceptos eventuales.....	"	843	"	843..13
	63.152,009..40	72.123,094.. 1	2.934,696..27	6.905,781..18
Líquido recaudado de menos en Abril de 1851.....			3.971,084..25	
<b>PARIFICACION.</b>				
Ingresos de Abril último por restos del presupuesto de 1850 y de Abril del de dicho año por resultas del de 1849.....	71.086,804..21	5.545,072..23	66.682,819..32	1.144,088
Ingresos de Abril próximo pasado por cuenta del presupuesto de 1851 y de Abril de 1850 por el del mismo año.....	68.452,009..40	72.123,094.. 1	2.934,696..27	6.905,781..18
	139,238,813..31	77,668,166..24	69,617,516..25	8,046,869..18
Baja de lo recaudado de menos en Abril de 1851.....			8,046,869..18	
Líquido recaudado de mas en el propio mes.....			61,570,647.. 7	
<b>NOTAS.</b>				
1º En la recaudacion de Abril de 1851 no se comprende la respectiva á las contribuciones, rentas y ramos de las islas Baleares y Canarias por no haberse recibido las cuentas de dicho mes. Por la misma razon tampoco se comprende la de los ramos de fincas del Estado de la provincia de Almería.				
2º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.				
Madrid 28 de Mayo de 1851.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº—Perez.				

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Ingresos por resultados del presupuesto de 1849 y anteriores.

MES DE ABRIL DE 1851.

CONCEPTOS.	Reales vellon.
Contribuciones directas.....	107,578.15
Indirectas.....	130,902.52
Aduanas.....	86.2
Estancadas.....	52,801.52
Fincas.....	381,475.10
Loterías.....	..
Cruzada.....	45,199.7
Tesoro.....	..
Ministerio de Estado.....	..
de la Gobernacion.....	171,555.2
de Comercio.....	8,731.1
de Guerra.....	..
de Marina.....	315.17
<b>Total en Abril.....</b>	<b>896,645.16</b>
Idem en el año próximo pasado y en los meses de Enero, Febrero y Marzo, segun el estado núm. 2 publicado en la Gaceta de 30 de Abril.....	4,470,544.22
Aumento por la recaudacion de las Islas Baleares y Canarias y otras provincias no comprendidas en los estados anteriores.....	108,488.23
<b>Total.....</b>	<b>5,475,476.27</b>

CLASIFICACION DE ESTOS INGRESOS.

	Metálico.	Formalizaciones.	Papel.	Total.
En los meses anteriores.....	3,669,042.1	423,918.35	485,902.11	4,578,833.11
En Abril.....	855,150.27	33,240.21	8,272.2	896,645.16
<b>TOTAL.....</b>	<b>4,524,142.28</b>	<b>457,159.20</b>	<b>494,174.13</b>	<b>5,475,476.27</b>

NOTAS.

1.º No se comprende en la recaudacion de Abril, la habida en el mismo mes en las islas Baleares y Canarias, ni tampoco está considerada en los aumentos por recaudacion no incluida en los estados anteriores, la verificada en el de Marzo en Canarias.  
 2.º El presente estado queda sujeto á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 28 de Mayo de 1851.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Ingresos por valores del presupuesto de 1850.

MES DE ABRIL DE 1851.

ESTADO de las cantidades recaudadas en el mes de Abril último por valores del presupuesto de 1850.

	Reales vellon.	Total.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS.</b>		
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	1,041,528.14	
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	111,847.26	
Derechos de hipotecas.....	13,946.12	1,167,322.18
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>		
Contribucion de consumos y derecho de puertas.....	63,421.10	
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	..	
Diez por 100 de administracion de participes.....	315.10	
Arbitrios de amortizacion.....	123,451.25	
Varios conceptos eventuales.....	19,695.10	
Expedicion y toma de razon de títulos.....	..	211,861.21
<b>ADUANAS.</b>		
Derechos de arancel.....	57.21	
Seis por 100 de arbitrios y participes.....	1.21	
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	..	
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....	147.20	
Cuarta parte de comisos.....	5,968.28	
Octava parte de idem que percibian los Intendentes.....	2,559.23	
Octava parte de idem para el fondo del Resguardo.....	1,747.18	
<b>Total.....</b>	<b>10,482.29</b>	
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>		
Tabacos.....	4,011.8	
Sal.....	46,022.4	
Papel sellado y documentos de giro.....	4,697.2	
Pólvora.....	358.12	
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	11.16	
Impuestos del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	26,946.8	
Alcances de empleados.....	5,450.51	
<b>Total.....</b>	<b>87,477.13</b>	
<b>FINCAS DEL ESTADO.</b>		
Productos de diferentes bienes.....	317,489.28	
Idem de religiosas.....	316,975.9	
Idem de los no devueltos al clero secular.....	73,898.51	
Idem de hermandades y cofradías.....	103,498.20	
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	260.17	
Renta de poblacion.....	..	
Regalia de aposento.....	..	
Casas de moneda.....	..	
Minas de Almaden.....	611.17	
Idem de Riotinto.....	..	
Idem de Linares.....	..	
Idem de Falset.....	..	
Idem de Alcaraz.....	..	
Productos de bermellon y lacre.....	..	
<b>Total.....</b>	<b>817,734.20</b>	
<b>Total.....</b>	<b>2,294,878.33</b>	

Suma anterior..... 2,294,878.33

<b>LOTERIAS.</b>		
Productos generales.....	380	380
<b>CRUZADA.</b>		
Productos generales.....	711,625.25	711,625.25
<b>TESORO.</b>		
Obligaciones de la Península que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	66,735,912.12	
Boletin oficial del Ministerio.....	..	
Eventuales.....	33,299	66,767,211.12
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>		
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	..	
Interpretacion de lenguas.....	..	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>		
Contingente de Pósitos.....	6,255.20	
Correos, incluidos los marítimos.....	5,637.11	
Imprenta nacional.....	19,256.7	
Presidios.....	3,225.16	
Proteccion y seguridad pública.....	84,969	
Policia sanitaria.....	..	
Veinte por 100 de propios.....	237,390.15	
Eventuales.....	120	356,854.1
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.</b>		
Montes y plantíos.....	..	
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	240	
Instruccion pública.....	3,632.15	
Obras públicas.....	36,174.30	
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	2,910	42,957.11
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>		
Pases de Gibraltar.....	..	
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	..	
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>		
Depósito hidrográfico.....	13,022.21	
Observatorio astronómico.....	..	
Ventas y auxilios.....	3,209.4	
Patentes de navegacion y contraseñas.....	..	
Almadras.....	..	
Renta de edificios y terrenos.....	22	16,253.25
<b>Total en Abril.....</b>	<b>70,190,161.5</b>	
Idem en los meses anteriores y en el año próximo pasado, segun el estado núm. 3, publicado en la Gaceta de 30 de Abril.....	1,188,925,292.2	
Aumentos por recaudacion no comprendida en estados anteriores.....	471,350.8	
<b>Total recaudado hasta fin de Abril por cuenta del presupuesto de 1850.....</b>	<b>1,259,586,803.15</b>	

NOTAS. 1.º No se comprende en la recaudacion de Abril la habida en el mismo mes en las Islas Baleares y Canarias, ni tampoco se incluyen en los aumentos por la omitida en estados anteriores la de las últimas Islas del mes de Marzo.

2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Mayo de 1851.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Abril de 1851.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1851.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Abril de 1851 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	5,200,000	2,817,959	..	2,382,041
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	1,000,000	945,488.23	..	54,511.11
Derechos de hipotecas.....	1,369,800	1,687,818.32	318,018.32	..
<b>Total.....</b>	<b>7,569,800</b>	<b>5,451,266.21</b>	<b>318,018.32</b>	<b>2,436,552.11</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>				
Contribucion de consumos y derecho de puertas.....	7,445,000	7,500,903.27	55,903.27	..
Impuestos sobre grandezas y títulos.....	..	64,000	64,000	..
Diez por 100 de administracion de participes.....	322,100	328,182.24	6,082.24	..
Arbitrios de amortizacion.....	321,700	293,123.25	..	28,576.9
Varios conceptos eventuales.....	44,500	99,314.10	54,814.10	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	25,000	23,446.17	..	2,553.17
<b>Total.....</b>	<b>8,158,300</b>	<b>8,507,971.1</b>	<b>180,800.27</b>	<b>51,129.26</b>
<b>ADUANAS.</b>				
Derechos de arancel.....	14,330,660	13,107,076.21	..	1,223,583.13
Seis por 100 de arbitrios y participes.....	859,740	789,244.26	..	70,495.8
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	183,000	253,196.20	50,196.20	..
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....	78,000	86,655.16	8,655.16	..
Cuarta parte de comisos.....	168,400	80,059.26	..	88,340.8
Conceptos eventuales.....	118,200	58,173.28	..	60,026.6
<b>Total.....</b>	<b>15,738,000</b>	<b>14,354,407.1</b>	<b>58,852.2</b>	<b>1,442,445.1</b>

	Presupuesto.	Recaudado.	De más.	De menos.
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Tabacos.....	14,659,000	15,112,350..11	453,350..11	..
Sal.....	6,795,000	6,665,000..13	..	129,999..21
Papel sellado y documentos de giro.....	1,575,000	1,482,090..21	..	92,909..13
Pólvora.....	400,000	454,241..32	54,241..32	..
Multas con inclusion de penas de Cá- mara.....	530,000	194,194..12	..	135,805..22
Impuestos del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	440,000	446,293..21	6,293..21	..
Alcances de empleados.....	50,000	46,552..8	..	3,447..26
Eventuales.....	..	776..1	776..1	..
<b>24,249,000</b>	<b>24,401,479..17</b>	<b>514,661..31</b>	<b>562,182..14</b>	
<b>FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Productos de diferentes bienes.....	1,252,550	969,046..7	..	283,503..27
Idem de religiosas.....	568,600	250,165..27	..	118,436..7
Idem de los no devueltos al clero secular.....	55,760	47,388..9	..	8,371..25
Idem de hermandades y cofradías.....	140,920	55,109..16	..	85,810..18
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,142,500	1,157,093..26	..	5,206..8
Renta de poblacion.....	5,860	11,204..31	5,344..31	..
Regalia de aposento.....	12,100	50,516..28	18,216..28	..
Casas de moneda.....	180,429	568,444..15	188,015..15	..
Minas de Almaden.....	25,800	42,007..1	16,207..1	..
Idem de Riotinto.....	..	11,875	11,875	..
Idem de Linares.....	..	..	..	..
Idem de Falset.....	2,000	..	..	2,000
Idem de Alcaraz.....	..	..	..	..
Productos de bermellon y jacre.....	5,200	..	..	5,200
<b>5,191,519</b>	<b>2,922,649..22</b>	<b>239,659..5</b>	<b>508,528..17</b>	
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales.....	8,100,000	8,070,559..22	..	29,460..12
<b>CRUZADA.</b>				
Productos generales.....	50,000	27,633..50	..	22,366..4
<b>TESORO.</b>				
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416	555,000	75,584	..
Boletin oficial del Ministerio.....	25,000	55,465..13	8,465..13	..
Eventuales.....	..	160,641..10	160,641..10	..
<b>504,416</b>	<b>749,106..23</b>	<b>244,690..23</b>	<b>..</b>	
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de pre- ces á Roma.....	48,150	33,777..21	..	14,372..13
Interpretacion de lenguas.....	1,666..22	1,755..20	88..32	..
<b>49,816..22</b>	<b>35,532..7</b>	<b>88..32</b>	<b>14,372..13</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	15,420	..	..	15,420
Correos, incluidos los maritimos.....	2,119,600	1,727,796..18	..	391,803..16
Imprenta nacional.....	150,200	118,282..22	..	11,917..12
Presidios.....	64,800	44,585..17	..	20,214..17
Proteccion y seguridad publica.....	405,512	377,861	..	25,651
Policia sanitaria.....	86,250	91,102..5	4,852..5	..
Veinte por 100 de propios.....	296,580	110,470..32	..	185,909..2
Eventuales.....	..	400	400	..
<b>3,114,142</b>	<b>2,470,498..26</b>	<b>5,272..5</b>	<b>648,915..15</b>	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.</b>				
Montes y plantíos.....	29,400	8,663..18	..	20,736..16
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	..	40,858..31	40,858..31	..
Instruccion pública.....	580,000	228,674..21	..	351,325..13
Obras públicas.....	1,201,570	1,048,291..18	..	153,278..16
Boletin oficial y otras publicacio- nes del Ministerio.....	27,750	11,864	..	15,886
<b>1,838,720</b>	<b>1,338,352..20</b>	<b>40,858..31</b>	<b>541,226..11</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Pases de Gibraltar.....	..	2,104	2,104	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	..	685..26	685..26	..
<b>..</b>	<b>2,789..26</b>	<b>2,789..26</b>	<b>..</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico.....	500	2,467..26	2,467..26	..
Observatorio astronómico.....	49,789..19	..	..	49,789..19
Ventas y auxilios.....	20,730..17	8,205..22	..	12,524..29
Patentes de navegacion y contraseñas.....	850	1,580	550	..
Almadras.....	..	5,010	5,010	..
Renta de edificios y terrenos.....	3,209	2,717..18	..	491..16
<b>74,859..2</b>	<b>19,780..32</b>	<b>7,727..26</b>	<b>62,805..30</b>	
<b>RESUMEN.</b>				
Contribuciones directas.....	7,569,800	5,451,266..21	..	2,118,533..13
Indirectas.....	8,158,300	8,507,971..1	149,671..1	..
Aduanas.....	15,738,000	14,354,407..1	..	1,583,592..53
Estancadas.....	24,245,000	24,401,479..17	156,479..17	..
Fincas.....	5,191,519	2,922,649..22	..	268,869..12
Loterias.....	8,100,000	8,070,559..22	..	29,460..12
Cruzada.....	50,000	27,633..50	..	22,366..4
Tesoro.....	504,416	749,106..23	244,690..23	..
Ministerio de Estado.....	49,816..22	35,532..7	..	14,372..13
Gobernacion.....	3,114,142	2,470,498..26	..	643,643..8
Comercio.....	1,838,720	1,338,352..20	..	500,367..14
Guerra.....	..	2,789..26	2,789..26	..
Marina.....	74,859..2	19,780..32	..	55,078..4
<b>Total en Abril.....</b>	<b>72,634,572..24</b>	<b>68,152,009..10</b>	<b>553,650..33</b>	<b>5,056,194..13</b>
Idem en los meses anteriores, se- gun el estado núm. 4 publica- do en la Gaceta de 30 de Abril.....	264,827,537..32	258,523,698..12	2,377,052..11	8,680,891..31
<b>337,462,110..22</b>	<b>326,675,707..22</b>	<b>2,930,683..10</b>	<b>13,717,086..10</b>	

Importa lo presupuesto..... 337,462,110..22  
 Idem lo recaudado segun el presente estado. 526,675,707..22  
 Aumentos por recaudacion no compren-  
 dida en los anteriores..... 2,798,410 } 529,474,117..22  
 Recaudado de menos..... .. 7,987,993

NOTAS.

1.º No se comprende en la recaudacion de Abril la habida en el mismo mes en las Islas Baleares y Canarias, ni tampoco se incluyen en los aumentos por la omitida en estados anteriores la de las últimas Islas del mes de Marzo.  
 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 23 de Mayo de 1851.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 5.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Junio de 1851.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad fecha 20 de Febrero del año último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península..... 3,574,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado..... 22,265.29  
 2.º Material del mismo..... 14,000  
 3.º Personal de las oficinas del Congreso..... 37,083.11  
 4.º Material del mismo..... 30,907 } 104,256..6

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 72,250  
 2.º Material de id..... 16,833.11  
 3.º Personal del Cuerpo diplomático..... 320,957.31  
 4.º Material de id..... 52,830.11  
 5.º Correos de gabinete..... 114,166.22  
 6.º Material de id..... 500  
 7.º Supremo Tribunal de la Rota y otras dependencias..... 53,258.33  
 8.º Material de id..... 3,958.11  
 9.º Eventuales é imprevistos..... 166,666.22 } 801,402..5

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 80,010  
 2.º Material de id..... 17,833  
 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia..... 99,991  
 4.º Material de id..... 3,083  
 5.º Personal del Tribunal especial de las Ordenes..... 27,183  
 6.º Material de id..... 1,666  
 7.º Personal de los Tribunales..... 565,672  
 8.º Material de id..... 35,750  
 9.º Personal de los juzgados de primera instancia..... 620,526  
 10. Material de id..... 28,908  
 11. Personal del Monte-pío de Jueces de primera instancia..... 8,333  
 13. Personal de las comisiones de Códigos y Archivos..... 16,666  
 14. Material de id..... 11,930  
 15. Gastos diversos..... 5,833 } 1,523,584

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 288,389  
 2.º Material de id..... 59,193  
 3.º Personal del Tribunal de Guerra y Marina..... 103,816  
 4.º Material de id..... 5,833  
 5.º Generales y Brigadieres en cuartel..... 841,203  
 6.º Cuerpo de Estado mayor y seccion de Archivo..... 149,534  
 7.º Cuerpos del ejército..... 10,006,275  
 8.º Personal de Estados mayores de provincias y plazas..... 448,419  
 9.º Material de id..... 44,395  
 10. Personal del cuerpo administrativo del ejército..... 286,595  
 11. Material de id..... 102,211  
 12. Colegios y escuelas militares..... 227,947  
 13. Museos militares..... 9,000  
 14. Jefes y Oficiales en comisiones activas..... 319,978  
 15. Inválidos y compañías fijas..... 109,408  
 16. Material del establecimiento de inválidos..... 1,000  
 17. Personal de subsistencias militares..... 16,327  
 18. Material de id..... 2,325,400  
 19. Utensilios, combustible y alumbrado..... 752,800  
 20. Vestuario, equipo y primeras puestas..... 470,172  
 21. Remonta y montura..... 234,729  
 22. Personal de hospitales..... 182,501  
 23. Material de id..... 550,438  
 24. Transportes, pluses &c..... 100,000  
 25. Comisiones extraordinarias del servicio..... 91,666  
 26. Personal del material del ejército..... 245,052  
 27. Material de id..... 1,401,946  
 28. Clases pasivas..... 658,785  
 29. Personal de presidios..... 71,240  
 30. Material de id..... 833  
 31. Gastos diversos..... 50,000 } 20,094,880

Guardia civil.

Capítulo 1.º Personal de la Inspeccion general..... 18,174  
 2.º Gastos de id..... 2,600  
 3.º Haberes de las planas mayores y tercios..... 1,975,028  
 4.º Provisiones..... 198,205  
 5.º Utensilios..... 55,252  
 6.º Hospitales..... 5,131 } 2,254,370

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 132,679..32  
 2.º Material de id..... 20,833..10  
 3.º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo..... 747,395..24  
 4.º Material de id..... 67,346  
 5.º Personal de oficinas militares y de administracion en los departamentos..... 50,111  
 6.º Material de id..... 22,640  
 7.º Personal de tercios navales..... 243,973  
 8.º Material de id..... 125,161..28  
 9.º Personal de arsenales..... 362,416  
 10. Material de id..... 2,343,132..17  
 11. Personal de buques armados..... 749,302..10  
 12. Material de id..... 1,017,073 } 5,862,064..19 28,353,291..11



Sumas anteriores.....	5.862,064.19	28.353,291.11
13. Personal del colegio militar de aspirantes de marina..	38,281	6.340,793.32
14. Personal del observatorio astronómico de San Fernando.	13,870	
15. Personal de compañías de inválidos y sus agregados..	21,057	
16. Material de id.....	5,709.16	
17. Personal de juzgados.....	8,190	
18. Personal de prácticos y vigías.....	13,264	
19. Gastos diversos.....	45,476.24	
20. Personal de hospitales.....	285	
21. Material de id.....	61,234	
22. Imprevistos.....	47,733.7	
Personal: Correos marítimos.....	51,934	
Material de id.....	191,695	

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	212,025	5.465,273
2º Material de id.....	30,753	
3º Personal del Consejo Real.....	185,853	
4º Material de id.....	6,666	
5º Personal de Gobiernos de provincia.....	494,375	
6º Material de id.....	97,924	
7º Personal de proteccion y seguridad pública.....	263,015	
8º Material de id.....	85,533	
9º Material de la guardia civil.....	46,659	
10. Personal de Correos.....	377,808	
11. Material de id.....	161,256	
12. Personal de Beneficencia.....	6,289	
13. Material de id.....	119,533	
14. Personal de policia sanitaria.....	47,468	
15. Material de id.....	27,263	
16. Personal de presidios.....	97,162	
17. Material de id. y casas de correccion.....	872,299	
18. Personal de la imprenta nacional.....	19,065	
19. Material de id.....	1,977	
20. Personal de telégrafos.....	219,757	
21. Material de id.....	21,514	
25. Personal de las dependencias de Gobernacion de Ultramar.....	5,902	
24. Material de id.....	1,261	
25. Imprevistos.....	68,160	

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	134,250	5.413,145
2º Material de id.....	21,000	
3º Personal de obligaciones del ramo de agricultura.....	62,206	
4º Material de id.....	67,704	
5º Personal de obligaciones del ramo de minas.....	72,839	
6º Material de id.....	22,905	
8º Personal de obligaciones del ramo de comercio.....	24,198	
9º Material de id.....	10,235	
10. Personal de comisiones especiales de Agricultura, industria y Comercio.....	4,040	
11. Material de id.....	23,990	
12. Personal de obligaciones generales de instruccion pública.....	2,414	
13. Material de id.....	91,207	
14. Personal de instruccion primaria.....	34,896	
15. Material de id.....	28,502	
16. Personal de instruccion secundaria.....	106,730	
17. Material de id.....	500	
18. Personal de instruccion superior.....	610,870	
19. Material de id.....	64,344	
20. Personal de escuelas especiales.....	103,726	
21. Material de id.....	115,217	
22. Personal de corporaciones literarias, científicas y artísticas.....	8,485	
23. Material de id.....	11,998	
24. Personal de establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	46,664	
25. Material de id.....	10,852	
26. Personal de pensionados en el extranjero.....	13,852	
27. Material de gastos para fomento de los ramos de instruccion pública.....	28,500	
28. Personal del servicio general de Obras públicas.....	129,750	
29. Material de id.....	168,956	
30. Personal de canales.....	8,190	
31. Material de carreteras.....	1,447,316	
32. Material de puertos, faros, boyas y balizas.....	412,200	
33. Material de caminos de hierro.....	1,500,000	
34. Imprevistos.....	24,851	

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	687,975.28	7.679,958.19
2º Material de id.....	105,787.20	
3º Personal del Tribunal de Cuentas.....	192,485.14	
4º Material de id.....	10,000	
5º Personal de la Administracion provincial.....	2,719,258.22	
6º Material de id.....	381,057	
7º Personal de los resguardos.....	2,757,716	
8º Material de id.....	24,955.5	
9º Personal de las casas de moneda y departamento de grabado.....	62,411	
10. Material de id.....	1,777	
11. Personal de minas.....	88,614	
12. Material de id.....	120,766	
13. Personal de las fábricas de efectos estancados.....	519,500	
14. Material de id.....	9,685	

SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.

Capítulo único. Personal de los individuos que devengan haberes.....	11.262,708.30
--	---------------

SECCION UNDECIMA.—Atrasos por haberes de acreedores que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.

Capítulo único. Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen &c.....	4,086,404.20
--	--------------

SECCION DUODECIMA.—Cargas de justicia.

Capítulo 1º Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda.....	1.070,260.25	1.246,761.5
2º Id. del de Marina.....	11,842.16	
3º Id. del de la Gobernacion del Reino.....	67,380	
4º Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	97,277.32	

67,848,356.15

Suma anterior..... 67,848,356.15

SECCION DECIMATERCIA.—Direccion general de la Deuda pública.

Capítulo 3º Personal de la Administracion central.....	179,041.23	208,291.20
4º Material de id.....	20,916.21	
5º Personal de los archivos del ramo de liquidacion en las provincias.....	4,666.22	
6º Material de id.....	2,500	
7º Material de obras de conservacion de edificios de las oficinas centrales de Madrid.....	4,166.22	

SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular conforme á la ley de 20 de Abril de 1849 y de las religiosas en clausura.

Capítulo 1º Personal del clero secular.....	"	1.368,119.11
2º Material del culto.....	"	
3º Personal de las religiosas en clausura.....	1.156,885.11	
4º Material de sus conventos.....	211,234	

69,424,747.12

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Capítulo 1º Directas.....	43,582.9	16.107,683.12
2º Indirectas.....	508,502.17	
3º Aduanas.....	6,740	
4º Tabacos.....	4,023,038	
5º Sal.....	2,118,790	
6º Papel sellado.....	152,983	
7º Pólvora.....	909,375	
9º Fincas del Estado.....	308,399	
11. Casas de moneda y departamento del grabado.....	234,098	
12. Minas de Almaden y Almadenejos.....	338,518	
13. Id. de Riotinto.....	270,688	
14. Id. de Linares.....	87,000	
16. Rentas de loterías y ganancias de jugadores.....	5,634,544	
18. Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	11,774.4	
20. Ministerio de la Gobernacion.—Correos.....	1,218,517	
21. Imprenta nacional.....	98,100	
22. Presidios.....	43,048	
23. Proteccion y seguridad pública.....	50,323	
24. Policia sanitaria.....	57,160	
26. Fincas y rentas de comercio.....	60	
27. Instruccion pública.....	57,150	
28. Obras públicas.....	131,750	
29. Boletín oficial.....	10,977	
30. Ministerio de Marina.....	12,856.16	

16.107,683.12

Presupuesto extraordinario.

Para pago del crédito extraordinario de 30 millones concedido á Marina por Real decreto de 23 de Marzo de 1850, y sus vencimientos del mes de Junio...	2.500,000	6.321,552.17
Para id. del crédito extraordinario de 20 millones concedido al mismo Ministerio por Real decreto de 21 de Junio de 1850.....	1.900,000	
Para id. id. concedido al Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 2 de Agosto de 1850 para compra de buques con el objeto de establecer el correo de Cuba.....	538,219.5	
Para id. de obligaciones comprendidas en la partida de los cuatro millones concedidos al Ministerio de la Gobernacion en el presupuesto extraordinario de este año.....	6,955	
Para id. de los créditos procedentes del adorno y mueblaje del palacio del Congreso de Sres. Diputados...	720,000	
Para parte de pago por quebranto de refundicion de moneda columnaria.....	342,318.23	
Para satisfacer al Banco de San Fernando el saldo que resultó á favor del mismo en la cuenta de sus servicios hasta fin de 1850 por lo correspondiente á este mes.....	214,061.23	
Para pago de las suscripciones del atlas geográfico de España que publica D. Francisco Coello, cuyo importe está ya descontado de los atrasos de los empleados.....	50,000	
Para id. en iguales términos aplicables á los Códigos que publica la sociedad titulada la Publicidad.....	50,000	

RESUMEN.

Seccion 1ª.....	3.574,999
2ª.....	104,256.6
3ª.....	801,402.5
4ª.....	1,523,384
5ª.....	20,094,880
6ª.....	2,254,370
7ª.....	6,340,793.32
8ª.....	3,475,273
9ª.....	5,413,145
10ª.....	7,679,958.19
11ª.....	11,262,708.30
12ª.....	4,086,404.20
13ª.....	1,246,761.5
14ª.....	208,291.20
15ª.....	1,368,119.11
Gastos reproductivos.....	69,424,747.12
Presupuesto extraordinario.....	16,107,683.12
	85,532,430.24
	6,321,552.17
	91,853,985.7

Madrid 25 de Mayo de 1851.—Aprobada en Consejo de Ministros.—Bravo Murillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, por ausencia de su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, y en atencion á ignorarse la habitacion en esta corte de D. Francisco Corona Bustamante, se le

cita, llama y emplaza para que en el término de 8 dias, y de doce á dos de su tarde, se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á prestar cierta declaracion en negocio civil; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En la Sala tercera de esta Audiencia territorial, y por la escribanía de Cámara vacante de D. Mariano Hernandez,

penden autos civiles en grado de apelacion seguidos á instancia de Doña Maria de Liria, vecina de esta corte, contra D. Ignacio Nuñez sobre pago de 8331 rs. y 26 mrs. procedentes de alimentos suministrados al Nuñez, como huésped que fue de la primera. Por parte de la Doña Maria de Liria se ha solicitado, y la Sala ha acordado citar como por el presente edicto se cita á los herederos del D. Ignacio Nuñez, á fin de que al término preciso de 15 dias, que por primero y último se les señala, se presenten en esta superioridad

dad y dicha escribanía por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos en los referidos autos; con apercibimiento que de no hacerlo así se sustanciarán en rebeldía con los estrados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1851.—Por la vacante de D. Mariano Hernandez, Ricardo Sancha.

D. Juan Lozano, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido judicial &c.

En la causa que en este juzgado se está sustanciando en averiguacion de los autores de la muerte violenta de Manuel Revuelta, natural de Calanda, he proveido auto en este día mandando llamar á los hermanos de dicho Revuelta por edictos. En su consecuencia por el presente cito, llamo y emplazo á los hermanos de Manuel Revuelta, para que si quieren mostrarse parte en dicha causa lo verifiquen dentro de 15 días siguientes al de la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, presentándose en este juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 22 de Mayo de 1851.—Juan Lozano.—Por su mandado, Antonio Gascon.

D. José Gil Delgado, abogado de los Tribunales del reino y del ilustre colegio de la ciudad de Córdoba, socio académico de la de amigos del país de la misma, ex-Diputado provincial, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con la consideracion de ascenso.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo, por el término de 30 días, á los dueños de dos caballerías y efectos que se expresan, que abandonó un desconocido en Villanueva del Rey al reclamarle el pasaporte, y con las siguientes

#### Caballerías y efectos.

Una potra entrepelada, lucera, que va á tres años, heredada del anca derecha con la siguiente G. sin desvelar, de seis cuartas y dos dedos de alzada.

Un jumento pelo rucio, entero, que va á cinco años, manchas en los costillares y el lomo blanco, con una mancha negra por la parte interna de la mano derecha en la cuartilla y corona, de mediana alzada.

Una cabezada servida con ronzal de pita y cerda; una jaquima nueva, cordobesa, con ronzal; un sudadero de bramante; un albardón usado; un ropon de capote de paño, viejo; una enjalma de cáñamo, usada; una cubierta de esparto, nueva; una cincha de cáñamo con cordel de id.

Un albardón nuevo; dos ropones viejos; una enjalma de cáñamo; una cubierta de esparto; una cincha de cáñamo, usada, con cordel de pita; un bozal nuevo, cordobés; dos sogas de esparto de elineja; un costal nuevo de cáñamo; otro idem viejo, con paja; otro id. de cáñamo, con un celemin de cebada; unas alforjas listadas, de paño, ya usadas; un capote de muestra, viejo, y unos cofines.

Y para que puedan los dueños presentarse á reclamar el derecho que tengan en el término dicho, se publica el presente; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 23 de Mayo de 1851.—José Gil Delgado.—Por acuerdo de S. S., Rogelio Zamorano y Romero.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días á Jacoba Gonzalez, natural de Valladolid, casada, de 25 años de edad; Gregoria Martinez, viuda, vendedora, de Madrid, de 85 años de edad; Doña Gabriela Callejo, natural de Sotillo, Burgos, casada, 40 años de edad, y Ecequiela Bautista, natural de Madrid, de 26 años, de estado casada, para que se presenten en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Manuel Franco, á prestar declaracion en causa criminal que contra las expresadas y otras se sigue por juegos prohibidos.

D. Manuel María Rodriguez, Juez interino de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido.

Por término de 30 días, que deberán contarse desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la parroquia de Zahara fundó D. Juan de Pineda, presbítero, para que dentro de dicho término se presenten, por sí ó por medio de apoderados, á usar del derecho que crean asistirles; bajo apercibimiento que pasado dicho término se dictará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos á instancia de Doña Elvira Pineda, vecina de Zahara.

Dado en la villa de Olvera á 9 de Mayo de 1851.—Manuel María Rodriguez.—Por su mandado, Juan de la Rosa.

Licenciado D. Pedro Borrajo de la Bandera, abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que fue dotada la capellanía colativa que fundó en esta villa D. José Roman y Garate, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se publique en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo en forma, mediante á que por parte de Doña Teresa del Villar Rubio y Hurtado Roman y Garate se ha solicitado su adjudicacion en propiedad y posesion; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Archidona Mayo 23 de 1851.—Pedro Borrajo de la Ban-

dera.—Por mandado de dicho señor, José María Checa y Gonzalez.

D. Cristóbal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada por S. M. (que Dios guarde) &c.

Hago saber como en este mi juzgado y por la escribanía del número del infrascrito á solicitud de la parte de Doña Concepcion Ortiz y D. José Lopez del Rincon, vecinos de esta ciudad, he mandado convocar por edictos á todas las personas y parientes que se crean con derecho á los bienes de que se compone la dotacion de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San José de esta ciudad por Doña María de Padilla, muger que fue de Rodrigo Monte, Veinte y cuatro que asimismo fue de esta ciudad en ella, á 5 de Setiembre de 1614, ante el escribano Francisco Frias, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado y escribanía á usar del derecho que crean asistirles á los expresados bienes con los documentos que justifiquen su filiacion y entronque con la fundadora, por medio de procurador con poder bastante, pues si así lo hiciesen serán oídos y su justicia guardada en lo que la tengan, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 8 de Mayo de 1851.—Cristóbal de Pascual.—Por mandado de S. S., José Beltran.

D. Joaquin Dominguez y Fuentes, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia interino de este partido de Baena &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Luque, de este partido, fundaron Catalina Gonzalez y Juan Leon, vacante por fallecimiento de D. Bernardo Ortiz Osorio, presbítero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este juzgado á deducirlo, por medio de procurador autorizado en forma, y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en expediente promovido á petición de D. José Osorio.

Dado en Baena á 13 de Mayo de 1851.—Joaquin María Dominguez.—Por mandado del Sr. Juez, Estéban Domingo Bujalance.

D. Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Valladolid y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia de Ciguñuela por D. Francisco Muñoz Gonzalez, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma legal por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 24 de Mayo de 1851.—Saturnino Campos y Urgellés.—Por mandado de dicho señor, Castor Simon Toranzo.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta iglesia mayor prioral por Diego Simon y Doña Catalina de Amaya, su muger, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el de la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid comparezcan por sí ó por medio de apoderado á usar del que les asista en este juzgado y presencia del infrascrito escribano de este número: bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado se continuará la sustanciacion de los autos promovidos sobre desamortizacion y adjudicacion de dichos bienes, y las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa Maria 23 de Abril de 1851.—José Gomez de Leis.—Por mandado de dicho señor, Francisco Chile.

Doctor D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes de la capellanía fundada en la villa de Gibráleon por Doña Josefa Ramon, muger de D. Juan Melgarejo, para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, acudan á usar de su derecho en este juzgado y autos instruidos á nombre de D. Diego Garrido Melgarejo; apercibidos que les parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 23 de Mayo de 1851.—Doctor José Calderon de Durango.—Por mandado del Sr. Juez, José María de la Corte.

D. Joaquin Dominguez y Fuentes, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia interino de este partido de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía colativa nombrada del Apostol San Juan, que en la villa de Luque, de este partido, fundaron los albaceas testamentarios del licenciado Cristóbal Calvo de Leon á nombre y con facultades del mismo, vacante por fallecimiento de D. Bernardo Ortiz Osorio, presbítero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este juzgado á deducirlo por medio de procurador autorizado en forma, y no haciéndolo les parará el

perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en expediente promovido á petición de D. José Osorio.

Dado en Baena á 14 de Mayo de 1851.—Joaquin María Dominguez.—Por mandado del Sr. Juez, Estéban Domingo Bujalance.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes y demas emolumentos afectos á la capellanía colativa que en el año pasado de 1662 fundó D. Estéban de Ervás Ceballos en la iglesia de Rasillo en el testamento que otorgó ante Don Diego de la Riva, bajo el que falleció, correspondiendo dicho pueblo al Ayuntamiento de Villafeliche, antiguo valle de Carriedo en este distrito, para que dentro de 30 días, que empezarán á contarse desde que se anuncie en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, le deduzcan en este juzgado, bien por sí mismos ó bien por medio de persona legitimamente autorizada, ó procurador de número de este Tribunal, con el bien entendido de que en otro caso se sustanciará por los trámites de la ley la demanda que Doña Joaquina Gomez de la Calzada, viuda, y de este domicilio, ha puesto en pretension de estos bienes en los estrados de esta Audiencia en su ausencia y rebeldía sin necesidad de mas citaciones ni emplazamientos, y de que cuantas diligencias se practiquen en este concepto en su ausencia y rebeldía les correrán el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas, adjudicándose en su tiempo á aquel ó aquellos á quienes legitimamente corresponda.

Decretado en Villacarriedo á 16 de Mayo de 1851.—Ramon Noval.—Por su mandado, Miguel Masorra.

Lic. D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, provincia de Santander, de que certifica el presente escribano.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa que fundaron D. Pedro Gomez de Rueda y su muger Doña Ana Barreda Rueda, vecinos que fueron del lugar de San Vicente, valle de Toranzo, para que en el término de 30 días, siguientes al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten á deducirlo ante mí, y por la escribanía del que autoriza, prevenidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer á solicitud de D. Francisco Lasprilla como apoderado de D. Nicolas Gutierrez Pacheco, vecino del pueblo de Quintana en dicho valle.

Dado en Villacarriedo á 14 de Mayo de 1851.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. José Jimenez Peña se presentará en el término de 20 días ante el Sr. D. José María Betegon, asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, números 108 y 110, cuarto segundo de la derecha, ó bien manifestará el punto de su actual residencia, con objeto de que se le reciba declaracion en causa criminal que se instruye sobre falsificacion de cartas de pago de suministros.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se enagenan en venta Real los siguientes terrenos del comun de vecinos de la Mota del Marques.

Quifones.	Suertes de que se componen.	CABIDA.		TASACION EN	
		Fanegas.	Celemi- nes.	venta. Rs. vn.	renta. Rs. vn.
1º	41	29	»	4,485	236
2º	41	69	»	9,253	429
3º	41	36	»	3,570	176
4º	40	30	3	3,217	174
5º	40	32	9	3,682	176
6º	40	34	6	3,552	150
7º	41	40	»	4,472	139
8º	40	32	»	3,695	150
	84	303	6	35,919	1,580

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y casa capitular de la Mota del Marques el sábado 28 de Junio á las diez de su mañana conforme á las condiciones que con las demas diligencias quedan de manifiesto desde hoy en las respectivas Secretarías.

Valladolid Mayo 27 de 1851.—José Rafael Guerra.—P. A., Rodriguez, Secretario.

#### TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Antonio Prieto, primer apuntador de la compañía.—*Sinfonía.—El contrabandista sevillano*, comedia en dos actos y en verso, del género andaluz, original de un conocido escritor.—*Boleras jaleadas.—El tío Carando en las máscaras*, juguete cómico bailable en un acto, del género andaluz.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía.—Al amanecer*, entremés lírico en un acto.—*Todos son raptos*, zarzuela nueva en un acto.—El rumbo macareno, baile.—*Entre dos luces*, entremés lírico, nuevo, en un acto,

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.